



Misión Permanente del Ecuador  
Ginebra

SBC/UNEP

Date ..21 JUL 2009

Seen by ..KKA

Action ..

File ..Strategic Plan

Date ..

N° 4-7-149/2009

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y tiene a honra transmitir a continuación comentarios técnicos y las actividades implementadas en el Ecuador en el ámbito de la legislación ambiental, sobre las propuestas del Plan Estratégico del Convenio de Basilea:

Constitución del Ecuador.- El artículo 15 señala la promoción del uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes de bajo impacto; además, se establece la prohibición de la importación de contaminantes orgánicos persistentes, desechos tóxicos, entre otros, al territorio nacional.

Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Sustancias Químicas Peligrosas y Desechos Peligrosos, Título V del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente (TULSMA).- Esta propuesta está en revisión, en la cual se fusionan el título V referido a la prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos, y el VI relativo al régimen de sustancias químicas peligrosas del libro VI del TULSMA, con el fin de lograr un mecanismo de control integral.

Acuerdo Ministerial 26 (12 mayo 2008) sobre los procedimientos para el registro y gestión de generadores de desechos peligrosos, previo al licenciamiento ambiental y para el transporte de materiales peligrosos.- El registro de generador de desechos peligrosos es una fuente fundamental de información para empezar el trabajo de inventario nacional de desechos peligrosos, además se añadiría la elaboración e implementación de planes de minimización de la generación de desechos peligrosos.

Adicionalmente, en el Ecuador se ejecutarán los proyectos para la caracterización de aceites con PCB's e inventario de transformadores con PCB's, en el sector eléctrico, y el monitoreo de dioxinas y furanos en emisiones de hornos cementeros, entre otros, en coordinación con entes gubernamentales y privados.

**A la Secretaría del Convenio de Basilea  
sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos  
peligrosos y su eliminación,  
Ginebra.-**



Misión Permanente del Ecuador  
Ginebra

- 2 -

Para la implementación del Plan Estratégico del Convenio de Basilea, el Ministerio del Ambiente del Ecuador considera pertinente tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- La falta de presupuesto e infraestructura en el país para ejecutar efectivamente un mayor número de actividades propuestas en el Plan Estratégico del Convenio de Basilea. Dicha carencia obstaculiza el pleno desarrollo de directrices técnicas para el monitoreo y control de las operaciones de eliminación, que se ejecutan en el país;
- La inadecuada infraestructura para el tratamiento de ciertos tipos de desechos peligrosos y su monitoreo;
- Se requiere facilitar la comunicación con representantes de otros países del Convenio, para los controles de los movimientos transfronterizos, lo cual se une a la falta de expertos para efectuar el control pertinente; y,
- Se requiere mayor acercamiento con los centros regionales del Convenio para la consecución de las metas propuestas para 2009.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 16 julio 2009

